

Acuerdo de no Responsabilidad: 3/2015.

Expediente: 51/14

Fecha de emisión del Acuerdo de no Responsabilidad: 23 de abril de 2015

Extracto:

La quejosa narró que su hijo cursa el tercer año de primaria y ha sido objeto de acusaciones que son falsas lo que ha provocado que lo cambiara de escuela ya que en la que estudiaba al llegar un día a clases se encontraron con que la puerta tenía cadenas que impedían el acceso de los alumnos y que los medios de comunicación presentes le preguntaron si era cierto que su hijo golpeaba a sus compañeros a lo que ella les dijo que no era cierto, que su hijo estaba en tratamiento. Narró que ese día autoridades del Instituto de Educación de Aguascalientes se le acercaron y le dijeron que los padres de familia ya no querían a su hijo en esa escuela, que había varios niños que corrían peligro por estar afuera y los manifestantes no querían abrir si ella no se llevaba a su hijo. Dijo que al llegar a la nueva escuela también había candados y letreros pero intervinieron las autoridades de instituto rompiendo las cadenas y candados para permitir el ingreso de los niños. Señaló que el Director de la primer escuela en la que estuvo su hijo sabe que la mayoría de las acusaciones son falsas y no da ninguna declaración permitiendo que se le maltrate.

De las pruebas presentadas por la autoridad responsable, se consideró que atendió el asunto con la mayor diligencia, probidad y auxilio y que orientó al personal docente para la solución de los hechos para que evitar que se viera afectado el aprendizaje del menor y que el cambio de escuela no se le puede imputar a la autoridad porque fue decisión de la quejosa.

Se resolvió que en el expediente no hubo elementos que comprobaran que los emplazados hayan violentado los derechos humanos del menor.

Versión pública extractada del Acuerdo de no Responsabilidad 3/2015 que fue emitido dentro del expediente de queja 51/14. No está destinada a producir efectos legales. La versión oficial está contenida en el expediente citado.